

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

**La Comisión Cuarta de Hacienda y Desarrollo Municipal,** con fundamento en el Artículo 39, Fracción XIX, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presenta a este Pleno, el proyecto de dictamen de los asuntos que le fueron turnados en fechas 01 de diciembre de 2014, 29 de abril de 2015 y 17 de agosto de 2015, que han sido identificados con los números de **expedientes 9158/LXXIII, 9359/LXXIII y 9470/LXXIII,** cuya materia son: Solicitud de aprobación de financiamiento por \$60,000,000.00 (Sesenta millones de pesos) para el Republicano Ayuntamiento de Juárez; Solicitud de aprobación de financiamiento por \$3,429,620.00 (Tres millones cuatrocientos veintinueve mil seiscientos veinte pesos) para el Republicano Ayuntamiento de General Bravo; y solicitud de aprobación de financiamiento por \$32,290,861.00 (Treinta y dos millones doscientos noventa mil ochocientos sesenta y un pesos) para el Republicano Ayuntamiento de Juárez; respectivamente.

## **ANTECEDENTES:**

Los Republicanos Ayuntamientos de Juárez y General Treviño presentaron sus solicitudes de financiamiento a este Honorable Congreso mediante los oficios:

- 1.- OF. No.- 0390/PMJ/2014 firmado por el Presidente Municipal de Juárez, N.L. de fecha 14 de noviembre de 2014.
- 2.- Oficio sin número firmado por el Presidente Municipal de General Bravo, N.L. de fecha 23 de abril de 2015.
- 3.- OF. No.- SFTM/000185/2015 firmado por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Juárez, N.L. en fecha 14 de agosto de 2015.

Anexas al oficio vienen las copias certificadas del Acta de la Sesión y el Acuerdo tomado, por el Republicano Ayuntamiento respectivo, en donde se vota por mayoría calificada para solicitar la aprobación al Congreso del Estado de los financiamientos.

## **CONSIDERACIONES:**

**Primero.-** La Comisión Cuarta de Hacienda y Desarrollo Municipal es competente para analizar lo solicitado por los promoventes, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XIX, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**Segundo.-** El Artículo 63, en sus fracciones X y XXXII, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, señala que corresponde al Congreso: Fijar anualmente, a propuesta del Ejecutivo Estatal o de los Ayuntamientos, las contribuciones y demás ingresos que deberán formar la Hacienda Pública Estatal o Municipal respectivamente, procurando que sean suficientes para cubrir sus necesidades,  
y Autorizar la contratación de empréstitos cuando en garantía se afecten ingresos o bienes del Estado;

La Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en ese momento, para estos asuntos señala en sus artículos 140, 141 y 142 lo siguiente:

ARTICULO 140.- El H. Congreso del Estado autorizará anualmente en el Presupuesto de Ingresos de los Ayuntamientos los montos de endeudamiento neto, que sean necesarios para el financiamiento de los programas de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal.

ARTICULO 141.- Los Ayuntamientos con base en su programa financiero anual, al someter a la Legislatura local los proyectos de Presupuesto de Ingresos, deberán proponer, en su caso, los montos globales de endeudamiento para el financiamiento de su Presupuesto de Egresos, proporcionando los elementos de juicio suficientes para fundar su propuesta.

ARTICULO 142.- Los montos de endeudamiento aprobados por la Legislatura Local, serán la base para la contratación de los créditos necesarios para el financiamiento de los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo e incluidos en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos.

*(ADICIONADO, P.O. 22 DE JULIO DE 2005)*

Para la contratación de dichos créditos, se requerirá la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

Es el fundamento jurídico para la aprobación de los financiamientos municipales.

**Tercero.-** Una vez verificado el contenido de los expedientes, es conveniente precisar, que los Integrantes de los Republicanos Ayuntamientos, que están solicitando la aprobación del Poder Legislativo para sus financiamientos, terminaron sus administraciones el 30 de octubre de 2015.

Para los nuevos integrantes del Republicano Ayuntamiento 2015-2018 que están iniciando sus mandatos, están en su derecho de solicitar la aprobación de financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo a su techo financiero aprobado en su Presupuesto de Ingresos 2015 por este Congreso.

De tal manera que lo solicitado por los promoventes, se da por atendido.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 39, fracción XIX, 47 y 49, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado es que sometemos a la aprobación de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

## **ACUERDO**

**Primero.-** La LXXIV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, considera no ha lugar las peticiones de los promoventes, que son: Dos solicitudes de aprobación de financiamiento por el

Comisión Cuarta de Hacienda y Desarrollo Municipal  
Expedientes 9158, 9359 y 9470, correspondientes a la LXXIII Legislatura

Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; y una solicitud de financiamiento por el Republicano Ayuntamiento de General Bravo, Nuevo León, en virtud de que los promoventes ya no se encuentran en funciones.

**Segundo.-** Comuníquese el presente acuerdo a los promoventes, como lo establece el Artículo 124, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**Monterrey, Nuevo León, a**

**COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

**Presidente**

Diputado Marco Antonio Martínez Díaz

**Vicepresidente**

Diputado Oscar Javier Collazo Garza

**Secretario**

Diputada Myrna Isela Grimaldo Iracheta

**Vocal**

Diputado José Luis Garza Ochoa

**Vocal**

Diputado Adrián de la Garza Tijerina

**Vocal**

Diputada Eva Patricia Salazar  
Marroquín

**Vocal**

Diputada Laura Paula López Sánchez

**Vocal**

Diputado Marcelo Martínez Villarreal

**Vocal**

Diputado Marcos Mendoza Vázquez

**Vocal**

Diputado Sergio Pérez Díaz

**Vocal**

Diputado Felipe de Jesús Hernández  
Marroquín